

A N E X O I I

Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

A1 expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 99 Has. de la finca "Santiago de Bencalíz", del término municipal de Cáceres», se ha presentado una alegación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio que expone que en dicha finca existe un yacimiento arqueológico romano y medieval, del que restan ruinas visibles de una iglesia rural, a su alrededor, de modo no visible se extiende una zona arqueológica bastante importante.

Por la finca discurre la Vía de la Plata.

Merida, 3 de marzo de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Jaraicejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública, para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Merida, 3 de marzo de 1997 .—El Director General de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o

actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Infraestructura, con fecha 23 de agosto de 1996 remitió a la Dirección General de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental que en cumplimiento del art. 17 del Reglamento de Impacto Ambiental fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 107 de fecha 14 de septiembre de 1996. En dicho periodo de información pública no se formularon alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de abastecimiento de agua a Jaraicejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto abastecimiento de agua a Jaraicejo, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental, para que la ejecución de dicho proyecto pueda considerarse ambientalmente viable, las siguientes condiciones:

1.—Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido de la presente declaración.

2.—Una vez determinada la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra (plantas de tratamiento de áridos, hormigón y asfalto, almacenamiento temporal de materiales, canteras, préstamos, parques de maquinarias) así como la situación de vertederos y escombreras se deberá presentar en la Dirección General de Medio Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental simplificado que incluya todas las medidas correctoras y de restauración de dichas actividades.

Previamente a la ocupación de terrenos por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en

las condiciones que permitan su posterior utilización para recubrimiento de los taludes, las zonas de préstamos y zanjas de tuberías.

3.—Se realizarán las medidas necesarias durante la fase de construcción para preservar la calidad de las aguas fluyentes frente a vertidos o arrastres de inertes, aceites, grasas, lubricantes, materias orgánicas y otros contaminantes que tengan su origen en las instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, incluyendo cunetas, sedimentadores, decantadores, separadores y fosas de digestión en número y características suficientes para evitar todo deterioro de la calidad de las aguas. Deberá prestarse especial atención a las operaciones de reparación de vehículos y maquinaria de obra, para las que, en todo caso, habrá de recogerse la totalidad de aceites lubricantes y proceder a su envío a gestor autorizado, así como a las operaciones que impliquen movimiento de tierras, lavado de áridos y desvío de cauce.

4.—La deforestación del vaso del embalse se realizará en tiempo y forma, de modo que no afecte a los procesos de cría, puesta y maduración de los pollos de la avifauna existente. Se recomienda que el arbolado inundable sea talado, con motosierra y no desfoconado.

5.—Las construcciones auxiliares proyectadas se adaptarán al entorno en su tipología y materiales exteriores.

6.—En caso de que sea necesaria energía eléctrica el proyecto incluirá el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental que informará a la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

7.—Se redactará un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra que defina técnica y económicamente las acciones de esta naturaleza que deberán realizarse sobre las áreas de instalaciones auxiliares desmanteladas, viales de obra, canteras de préstamos, escombreras y vertederos, así como la adecuación del entorno y revegetación de sendas y taludes en desmontes y terraplén creados durante las obras.

8.—Los trabajos de restauración deberán estar ejecutados en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de las obras. Para comprobar esta condición el Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente con anterioridad a la recepción provisional de la obra, un informe sobre el estado y progreso de la realización de las actividades referidas en el presente condicionado y de la ejecución de las medidas correctoras.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las

actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del Proyecto.

9.—Se elaborará un programa de vigilancia ambiental que establezca las líneas de actuación que garanticen la idoneidad y el buen desarrollo de las medidas correctoras y las gestiones auxiliares de mantenimiento para lograr una integración máxima del proyecto y unos efectos secundarios mínimos.

Durante la obra se realizará un informe semestral relativo al control de vertidos y funcionamiento de los sistemas de tratamiento previstos.

ANEXO I

Descripción del proyecto

El proyecto consta de las siguientes obras: una presa, una estación depuradora de agua potable, una conducción por impulsión desde la depuradora a los depósitos del pueblo, de un camino de servicio para acceso a la presa y a lo largo de la conducción y una línea eléctrica de media tensión hasta pie de presa, con su correspondiente centro de transformación.

La presa es de hormigón del tipo de gravedad, de planta recta. La coronación tiene un ancho de 4,00 m., y una longitud de 172,00 m.

La anchura total máxima de la presa será de 23,00 m. y sobre el cauce 18,00 m.

El agua tratada se almacenará en un depósito de 500 m.³ situado junto a la E.T.A.P.

El trazado de la conducción se ha proyectado aprovechando todo lo posible los caminos públicos existentes.

Junto a la conducción se ha proyectado un camino de servicio de cinco metros de ancho. Con el fin de evitar grandes movimientos de tierra, se ha adaptado en lo posible su trazado al terreno natural existente.

A los cursos de agua intersectados tanto por las conducciones como por el camino de servicio, se les ha dado continuidad con las obras de drenaje transversal y longitudinal necesarias en cada caso.

Con el embalse no se intersecta ninguna carretera o camino importante, ni tampoco vía pecuaria. Sólo es necesario proteger mediante una escollera los taludes de la antigua carretera N-V, ya que la cola del embalse en su nivel extraordinario, los inunda en una altura de 3,00 m., no peligrando la inundación de la plataforma pues ésta está situada 5,40 m. por encima de dicho máximo nivel extraordinario, o bien 8,40 m. por encima del terreno natural.

ANEXO II

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

* El Estudio de Impacto Ambiental incluye un estudio de alternativas en el que se comparan 3 soluciones, justificando la alternativa elegida como la más viable ambientalmente entre las dos que técnicamente eran más favorables.

* Tras la descripción del proyecto y el estudio de alternativas se realiza una definición del estado preoperacional que incluye:

—El medio físico (clima, atmósfera y ruido, geomorfología, geología, geotécnica, vegetación, fauna y paisaje).

—El medio socioeconómico (análisis del sistema territorial, análisis de los factores socioculturales).

—Valor de conservación (de la atmósfera del suelo, del agua y curso fluvial, de la vegetación, de la fauna, del paisaje y del medio socioeconómico).

* La identificación de impactos se realiza tras la selección de las acciones que pueden causar efectos ambientales y los factores ambientales susceptibles de ser impactados definiendo los impactos ambientales previsibles en la etapa de construcción y en la etapa de explotación.

* La valoración de impactos se realiza mediante matrices de síntesis llegando a las siguientes conclusiones:

—En la etapa de construcción, son más los aspectos negativos que los positivos por cuanto el factor paisaje pesa mucho en el total de la suma, seguido por los factores ruido y erosión propios de toda obra con grandes movimientos de tierra.

—En la etapa de explotación, la conclusión cambia de signo pues el factor paisaje, una vez lleno el embalse, vuelve a pesar mucho, pero ahora favorablemente, con lo que unido al factor fauna que se ve enormemente favorecido con el nuevo hábitat creado, se puede concluir que, en conjunto, el proyecto tenga una valoración positiva en cuanto al medio ambiente se refiere.

* Identificados y valorados los principales impactos se proponen medidas correctoras, que básicamente consisten en:

1.—Para la pérdida de suelo por erosión:

—Revegetación de taludes, terraplenes y superficies desnudas remodelando el paisaje y consiguiendo un drenaje correcto mediante la aportación de materia orgánica que facilite el arraigo y desarrollo de la vegetación, en el camino de acceso a la coronación de la presa y en los terraplenes formados para el paso de vaguadas.

—Plantación en las márgenes de los arroyos vertientes en el embalse de fresnos, chopos y otras especies arbustivas de ribera.

2.—Para la compactación de suelo por movimientos de maquinaria: Descompactación dejando de nuevo el terreno oxigenado.

3.—Ante la aparición de taludes inestables:

—Planificar los movimientos de la maquinaria por taludes que no produzcan demasiada pendiente.

—Sujetar los taludes.

—Restituir el equilibrio de masas.

—Drenajes.

—Cunetas.

—Disminución de pendientes del talud.

—Revegetación.

4.—Para reducir el ruido producido:

—Aislamiento con paredes o pantallas.

—Silenciadores en los conductores.

5.—Para paliar los problemas derivados de la contaminación:

—Medidas de control de la contaminación atmosférica.

—En canteras, lugares de acopio, y en general lugares expuestos al viento, riegos periódicos.

—Filtrado o decantación de aguas afluentes.

—Se tendrán previstas medidas de acción inmediata según los productos con que se trabajen y sus efectos en caso de accidente.

—Depuración de aguas residuales del poblado, oficinas y obras anejas a la construcción.

6.—Los edificios de infraestructura se adaptarán a la tipología de la zona.

Medidas correctoras para la fase de explotación

1.—Ante la erosión de los márgenes aguas abajo de la presa:

—Protección expresa de las márgenes del río.

2.—Ante la erosión de las márgenes aguas arriba de la presa:

—Protección mediante escollera de los taludes de la antigua carretera N-V.

3.—Ante las alteraciones de la calidad del agua motivada por el embalsado:

—Desforestación previa.

—Control y depuración de vertidos urbanos, especialmente en lo que a materia orgánica se refiere.

—Disminución de la retención hidráulica (circulación artificial) manteniendo un caudal ecológico constante.

—Intercepción de escorrentías.

4.—Ante los efectos producidos sobre las comunidades piscícolas por cambios en la calidad del agua:

—Evitar repoblaciones con especies de aguas lentas.

—Recuperación de la población de macro-invertebrados bénticos.

Medidas compensatorias: Como medida compensatoria de las obras,

se proyecta la construcción de dos azudes de escollera en ambos brazos de la cota del embalse, de tal modo que se formen sendas zonas húmedas, que puedan ser utilizadas como abrevadero de la fauna del lugar. Asimismo, en las orillas de estas zonas húmedas se plantarán especies de ribera, que mejoren el paisaje así como el hábitat existente.

Mérida, 3 de marzo de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba la adjudicación de la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en Horcajo y otros de la comarca de las Hurdes. Expte.: 05.02.0492».

Apreciado error en la Resolución de fecha de referencia, se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 22, del día 20 de febrero de 1997, página n.º 1313, 2.ª columna.

Donde dice:

«5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 20-12-96

b) Contratista: U.T.E. Mantenimiento de Infraestructura y FCC Construcción»

Debe decir:

«5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 20-12-96

b) Contratista: U.T.E. Mantenimiento de Infraestructura y FCC S.A.»

Mérida, 18 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio «Limpieza de los Servicios Territoriales de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias en Badajoz, sitios en Ctra. de Cáceres s/n. (Santa Engracia). Expte.: 17/97»

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: Serv. 17/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Limpieza de los Servicios Territoriales de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias en Badajoz, sitios en Ctra. de Cáceres, s/n. (Santa Engracia).

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Ctra. de Cáceres s/n.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 15, de 4-2-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.